



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PLAN DE TRABAJO

- **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**

PRESIDENTE	CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
VOCAL	J. JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ
VOCAL	JULIO CÉSAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA

- **INDICE.**

I.	INTRODUCCIÓN.
II.	OBJETIVOS.
III.	MISIÓN.
IV.	VISIÓN.
V.	MARCO JURÍDICO.



I. INTRODUCCIÓN.

- Es la comisión encargada de proponer los sistemas que se estimen pertinentes para lograr la estricta vigilancia en relación con el cumplimiento de todos los Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al Municipio, por parte de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes

II. OBJETIVOS.

Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos el conocimiento de los siguientes asuntos:

I. El estudio de las Iniciativas y Anteproyectos Reglamentarios en el ámbito Municipal que provengan de los ciudadanos Regidores, de la Ciudadanía, de las Organizaciones Empresariales, Gremiales, Ciudadanas, Políticas y Académicas, Colegios de Profesionistas;

II. En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes;

III. En general las que les confieran las Leyes y las que se deriven de los propios acuerdos del Honorable Ayuntamiento;

IV. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales para que se ajusten a los requerimientos del Municipio;

V. Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos Municipales;

VI. Estudiar las iniciativas de Reglamentos Municipales que le turne al Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen;

VII. Proponer los sistemas que se estimen pertinentes para lograr la estricta vigilancia en relación con el cumplimiento de todos los Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al Municipio, por parte de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, y por los habitantes del Municipio;

VIII. En general las que le confieran las Leyes y las que se deriven de los Acuerdos del H. Ayuntamiento;

IX. Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar, la correspondiente opinión al Honorable Ayuntamiento;

X. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, cuidando que los Reglamentos aprobados no violen las Garantías Individuales, así como los Dictámenes ya aprobados por el Cuerpo Edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo; y

XI Proponer el Reglamento Interior de las Sesiones del Ayuntamiento, que refiere el Artículo 31 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



III. MISIÓN.

- SEREMOS RESPONSABLES EN LOS TEMAS TURNADOS A NUESTRA COMISIÓN, REALIZANDO TODO LO PERTINENTE PARA DICTAMINAR LA MEJOR PROPUESTA SIEMPRE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS, Y CON GRAN COMPROMISO ASUMIMOS ESTUDIAR LOS TEMAS QUE NOS OCUPAN EN ESTA COMISION.

IV. VISIÓN.

- SEREMOS UNA COMISIÓN RESPONSABLE DE SUS ATRIBUCIONES, ESTUDIOSA DE LOS TEMAS QUE NOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE CON LA VISIÓN DE LEGISLAR A FAVOR DE LOS CIUDADANOS, Y EN PERMANENTE MEJORA EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PARA UN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS.

V. MARCO JURÍDICO.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Atentamente:

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.